

PROCESO DE AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA CONFIGURACIONES DE TRACTOCAMIÓN DOBLEMENTE ARTICULADO

Las personas físicas o morales **permisionarias** de los servicios de autotransporte federal de carga y de transporte privado de carga, de conformidad con lo que establecen los numerales 6.1.2.1.1 y 6.2.1.4.2 de la “Norma Oficial Mexicana NOM-012-SCT-2-2017 Sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal”, deberán obtener la “**Autorización Expresa**” para circular en los caminos y puentes de jurisdicción federal a través de configuraciones de tractocamión doblemente articulado.

PASO 1. Ingresar a la página de la SCT en la dirección URL: <http://www.sct.gob.mx/transporte-y-medicina-preventiva/autotransporte-federal/tramites-y-servicios/Autorizacion-para-Doble-Remolque/> y da clic en la sección de “**Proceso de autorización (Requisitos)**”, imprime el formato de solicitud que requieras para el trámite, contesta los datos que se piden y firma.

Existen dos formatos a saber, dependiendo del vehículo para el cual se solicite la Autorización Expresa:

- “**AE2 Tractocamión**” solicitud de autorización para un Tractocamión.
- “**AE3 Semirremolque o Remolque**” solicitud de autorización para un Semirremolque o Remolque.

En caso de realizar el trámite a través de apoderado o representante legal deberás requisitar el formato “**AE1**”, respecto al reconocimiento de la personalidad jurídica.

PASO 2. Presenta la solicitud en la ventanilla de atención con una copia y original o copia certificada de los documentos requeridos, según sea el caso. Para tramitar la Autorización expresa para circular en los caminos y puentes de jurisdicción federal con configuraciones de tractocamión doblemente articulado, deberás acudir a la Dirección General de Autotransporte Federal (Centro Metropolitano) o a los Departamentos de Autotransporte Federal de Monterrey, Guadalajara, Villahermosa y Mexicali.

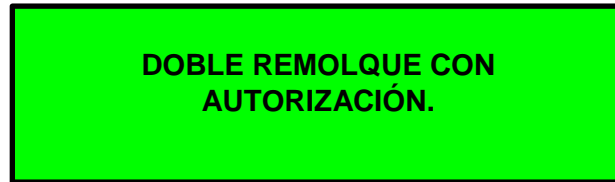
| Vehículo | Documentación que deberás presentar: |
|---------------------------------|--|
| Tractocamión | <ol style="list-style-type: none"> 1. Póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros por un monto equivalente a 19,000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) y comprobante de pago; 2. Constancia documental de la instalación y operación del equipo GPS, la cual deberá señalar que el GPS se encuentra instalado con los números de serie y placa correspondientes al trámite; 3. Tarjeta de circulación que acredite que cumple con la NOM-012-SCT-2-2017, factura o documento expedido por la armadora o taller donde se realizaron las modificaciones que acredite que cumple con: motor electrónico HP mínimo, torque mínimo (lb-pie), capacidad mínima de los ejes de tracción (lb), freno auxiliar de motor o retardador o freno libre de fricción, suspensión de aire (excepto eje direccional-delantero), sistema antibloqueo para frenos (ABS); 4. Documento mediante el cual acredite que cumple con dispositivo regulador de la velocidad (vehículo gobernado en su velocidad a través de la computadora del motor hasta una velocidad máxima de 80 km/hr.); 5. En caso del servicio de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos Póliza de seguro de daños al medio ambiente, por un monto mínimo de \$900,000.00 por vehículo y comprobante de pago, únicamente. 6. Dictamen de condiciones físico-mecánicas vigente; 7. Certificado de baja emisión de contaminantes vigente; |
| Semirremolque o Remolque | <ol style="list-style-type: none"> 1. Documento mediante el cual especifique que cumple con NOM-035-SCT-2-2010, cuando aplique (año modelo 2010 en adelante); 2. Tarjeta de circulación que acredite que cumple con la NOM-012-SCT-2-2017, factura o documento expedido por la armadora o taller donde se realizaron las modificaciones que acredite que cumple con: sistema antibloqueo para frenos (ABS) y suspensión de aire (excepto eje direccional-delantero); 3. Dictamen de condiciones físico-mecánicas vigente; |

PASO 3. La Dirección General de Autotransporte Federal (Centro Metropolitano) o los Departamentos de Autotransporte Federal antes mencionados realizarán la revisión documental y en caso de que la documentación esté completa y correcta expedirán la “**Autorización Expresa para configuraciones de Tractocamión doblemente articulado**”

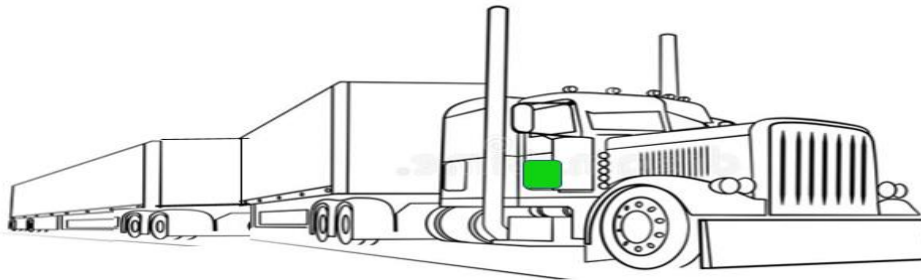
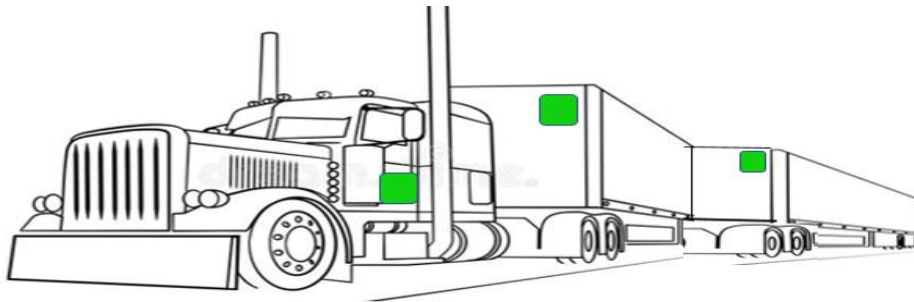
- La resolución del trámite de Autorización Expresa para circular en los caminos y puentes de jurisdicción federal en configuraciones de tractocamión doblemente articulado, se realizará en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. de lunes a viernes, donde se procederá a la recepción y revisión de documentos y, una vez que se haya cumplido con la totalidad de los requisitos se determinará su procedencia y emitirá dicha Autorización.
- El trámite se realizará de forma presencial.
- La vigencia de las Autorizaciones será de 3 años. La autorización se emitirá para cada uno de los vehículos que conforman la configuración: Tractocamión, Semirremolques y Remolques.
- A los vehículos que formen parte de la configuración de tractocamión doblemente articulado, se les otorgarán dos calcomanías de 0.46 m x 0.285 m, con la leyenda “**DOBLE REMOLQUE CON AUTORIZACIÓN**”, mismas que deberán ser colocadas en la parte lateral para el caso de tractocamión (en la portezuela de ambos lados) y en la parte frontal lado derecho y trasera lado izquierdo para el caso de semirremolque y remolque. (Ver croquis).

- La Autorización Expresa NO sustituye al Permiso Único de Autotransporte Federal.
- Las configuraciones vehiculares doblemente articuladas y los vehículos que las conforman: tractocamión, semirremolques, remolques, deberán cumplir con las especificaciones técnicas, disposiciones de seguridad y de control que establece la “Norma Oficial Mexicana NOM-012-SCT-2-2017, Sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal”. Para los tractocamiones doblemente articulados en sus distintas configuraciones vehiculares (T-S-R y T-S-S), deberán cumplir con las especificaciones técnicas, disposiciones de seguridad y de control que establece el numeral 6.1.2.2.1 de la citada Norma.
- La Autorización Expresa no representa una autorización especial de conectividad.
- **La Autorización Expresa para configuraciones doblemente articuladas no tendrá costo.**

CROQUIS



Ubicación de la calcomanía.



Esquema enunciativo, no limitativo.